



RESOLUCIÓN N° 139-2018-INVERMET-SGP

Lima, 20 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 109-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 2471-2018-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 238-2018-INVERMET-OAJ, sobre aprobación del Segundo Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP, de fecha 28 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2018, por un monto ascendente a la suma de S/ 209'287,382.00, el mismo que fue ampliado mediante un Crédito Suplementario por la suma de S/ 18'202,176.00, correspondiente al Saldo de Balance del año 2017, aprobado con Resolución N° 075-2018-INVERMET-SGP, de fecha 04.06.2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 109-2018-INVERMET-OPP de fecha 14.08.2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el ejercicio del Año Fiscal 2017, existe un Saldo de Balance ascendente a la suma de S/ 35'612,266.00, de los cuales queda un saldo disponible de S/ 16'337,986.00, por lo que solicita la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura, vía Crédito Suplementario, la suma de S/ 4'609,105.00, para el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión denominados: a) "Remodelación de Iluminación de Áreas en el Jr. Contumaza, Jr. Apurimac, Jr. Carabaya, Jr. Ancash, Pasaje Hernán Velarde, Pasaje del Jr. Contumaza, Pasaje del Jr. Quilca y Pasaje José Olaya en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con código SNIP 2389319; b) "Remodelación de Iluminación de Áreas en el Parque Bélgica, Plaza Francia, Plaza Bolognesi, Plaza 02 de Mayo y Plaza Mariscal Castilla en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con código SNIP 2390250; y, c) "Remodelación de Iluminación de Áreas en la Plaza San Martín, Plaza La Democracia y Plaza Castañeta en la localidad de Lima,





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con código SNIP 2390299, con cargo al disponible del Saldo de Balance del INVERMET ascendente a S/ 16'337,986.00;

Que, el Comité Directivo del INVERMET, a través del Acuerdo N° 1004/1 de fecha 12 de junio de 2018, autorizó a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, que efectúe las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para obtener la viabilidad;

Que, mediante el Oficio N° 324-2018-INVERMET-SGP de fecha 19.06.2018, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para la aprobación de una segunda modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2017, por un monto total de S/ 4'609,105.00, distribuido en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados S/ 3'010,422.00 y Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias S/ 1'598,683.00;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 2472-2018-EF/50.07 de fecha 14.08.2018, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 4'609,105.00;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas contenido en el Oficio N° 2472-2018-EF/50.07 y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Segundo Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4'609,105,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/ 3'010,422.00

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/ 1'598,683.00

TOTAL INGRESOS S/ 4'609,105.00



EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.

Producto/Proyecto : Remodelación de iluminación de áreas en el Jr. Contumazá Jr. Apurimac, Jr. Carabaya, Jr. Ancash, pasaje Hernán Velarde, pasaje del Jr. Contumazá, pasaje del Jr. Quilca y pasaje José Olaya en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con código SNIP 2389319.

Actividad/Obra/Acción : 4000093 Rehabilitación de Vía Local.
Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano.
División Funcional : 041 Desarrollo Urbano.
Grupo Funcional : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural.
Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados.

Gasto de Capital
Genérica del Gasto

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1'209,504.00

Producto/Proyecto : Remodelación de Iluminación de áreas en el Parque Bélgica, Plaza Francia, Plaza Bolognesi, Plaza 02 de Mayo y Plaza Mariscal Castilla en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con código SNIP 2390250.

Actividad/Obra/Acción : 4000093 Rehabilitación de Vía Local.
Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano.
División Funcional : 041 Desarrollo Urbano.
Grupo Funcional : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural.
Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados.

Gasto de Capital
Genérica del Gasto

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1'800,918.00

Total FF02 S/ 3'010,422.00

Producto/Proyecto : Remodelación de Iluminación de áreas en la Plaza San Martín, Plaza La Democracia y Plaza Castañeta en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con código SNIP 2390299.

Actividad/Obra/Acción : 4000093 Rehabilitación de Vía Local.
Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano.
División Funcional : 041 Desarrollo Urbano.
Grupo Funcional : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural.



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias.
Gasto de Capital
Genérica del Gasto

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1'596,683.00

Total FF04 S/ 1'598,683.00

TOTAL EGRESOS S/ 4'609,105.00

Artículo 2º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES-CRIOLLO
Secretario General Permanente